



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 278-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 DIC 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Proceso N° 222-2017-GRJ/ORAF de fecha 25 de julio de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, representado por la CPCC. Jesús Melchora Ascurra Palacios, Directora Regional de Administración y Finanzas y de otra parte la Empresa B y S DISTRIBUIDORES S.R.L. El Reporte N° 1892-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 27 de noviembre de 2018, remitido por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 683-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 03 de diciembre de 2018, remitida por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1979-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 10 de diciembre de 2018, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 597-2018-GRJ/CF, de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 076-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con el Reporte N° 1892-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 27 de noviembre de 2018, remitida por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub

ORAF
N° DE REGISTRO: 3060730
N° DE EXPEDIENTE: 1845513

Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga CONFORMIDAD de Contrato de Proceso N° 222-2017-GRJ/ORAF, a favor del Proveedor **B y S DISTRIBUIDORES S.R.L.** representado por su Gerente General Sr. Bustamante Sueldo José Luis, por la adquisición de SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I de 42.50 Kg- andino, por la cantidad de 795 Und, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU-510 TRAMO: EMPALME PE 3-N-OBELISCO CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN II ETAPA"**, bienes que se recibieron el día 16 de agosto de 2017, con el monto de S/. 14,310.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 683-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 03 de diciembre de 2018, remitida por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de la Empresa **B y S DISTRIBUIDORES S.R.L.**, por el monto ascendente a S/. 14,310.00 Soles, correspondiente a la adquisición de 795 bolsas de cemento portland tipo I x 42.5 Kg, para la obra, "Mejoramiento de la vía Vecinal JU – 510 Tramo: Empalme PE -3-N-Obelisco Chacamarca, Distrito Junín Provincia de Junín – Junín II Etapa", de conformidad al Contrato de Proceso N° 222-2017-GRJ/ORAF.

Contando con el Memorando N° 1979-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 10 de diciembre de 2018, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor de cemento portland para el PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU – 510 TRAMO: EMPALME PE-3N – OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN II ETAPA"**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 6055, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria N° 0029, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 14,310.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 597-2018-GRJ/CF, de fecha 18 de diciembre de 2018, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 222-2017-GRJ/ORAF, por la adquisición de 5,500 bolsas de cemento portland Tipo I de 42.5 Kg. por el monto total de S/. 99,000.00 Soles, de los cuales se ha reducido la cantidad a 3,795 bolsas, la citada modificación aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1135-2018-GRJ/GR, asimismo se ha pagado por la adquisición de 3,000 bolsas de cemento, el monto de S/. 54,000.00 Soles con registro SIAF 8570-2017 y C/P 012245, por lo que la deuda a la fecha es de S/. 14,310.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de la Empresa **B y S DISTRIBUIDORES S.R.L.**, por la adquisición de 795 bolsas de Cemento Portland Tipo I de 42.5 Kg, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU – 510 TRAMO: EMPALME PE-3N – OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN II ETAPA"**, por el monto de S/. 14,310.00 Soles.



Que mediante Informe Técnico N° 076-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Proveedor **B y S DISTRIBUIDORES S.R.L**, por la adquisición DE CEMENTO PORTLAND TIPO I de 42.50 Kg- andino, por la cantidad de 795 Unds, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU-510 TRAMO: EMPALME PE 3-N-OBELISCCO CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN II ETAPA"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 222-2017-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 14,310.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Proveedor **B y S DISTRIBUIDORES S.R.L**, por la adquisición DE CEMENTO PORTLAND TIPO I de 42.50 Kg- andino, por la cantidad de 795 Unds, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU-510 TRAMO: EMPALME PE 3-N-OBELISCCO CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN II ETAPA"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 222-2017-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 14,310.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del Proveedor **B y S DISTRIBUIDORES S.R.L**, por la adquisición DE CEMENTO PORTLAND TIPO I de 42.50 Kg- andino, por la cantidad de 795 Unds, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU-510 TRAMO: EMPALME PE 3-N-OBELISCCO CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN II ETAPA"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 222-2017-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 14,310.00 (Catorce Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



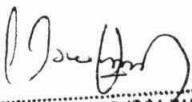
META	: 0029
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.5
MONTO	: S/ 14,310.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub

Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 DIC 2018


Abog. A. Antonieta Vidatón Ruelas
SECRETARIA GENERAL